

2017

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN



**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 06
(21 de mayo de 2014)**

Por el cual se aprueba y se adopta el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR y el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE), para la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo.

Los suscritos miembros del Consejo Directivo de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, en uso de sus atribuciones legales, particularmente de las que les confiere la ley 115 de 1994, el decreto 1860 de 1994, la ley 715 de 2001, decreto 2247 de 1997, decreto 366 del 2009, ley 1618 del 2014, ley 1098 y demás normas educativas legales vigentes y,

CONSIDERANDO

- Que la Constitución política de Colombia consagra el fomento de las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana (Art. 41).
- Que la ley 115 de 1994 en su artículo 73, ordena la obligatoriedad para todos los establecimientos educativos, de tener como parte integrante del PEI, un manual de convivencia para los estudiantes.
- Que el decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 en su artículo 14 señala como parte importante del PEI, el manual de Convivencia estudiantil y en el artículo 17 los aspectos que debe contener
- Que el decreto 1290 de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Que la ley 1620 de marzo 15 de 2013 y el decreto 1965 del 11 de Septiembre de 2013 que reglamenta dicha ley, imparten orientaciones sobre el sistema de convivencia escolar y la creación del comité de convivencia.
- Que la ley 1098 del 8 de Noviembre del 2006 en su artículo 42, habla de las obligaciones especiales de las instituciones educativas. El numeral 6 contempla: Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- Que la ley estatutaria 1618 del 27 de Febrero del 2013 garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.
- Que el decreto 1850 del 13 de Agosto de 2002, establece la jornada escolar para los estudiantes de la educación estatal formal
- Que la Resolución Departamental número 16253 del 27 de noviembre de 2002, determinó que la nueva Institución educativa Alfonso López Pumarejo estaría conformada por los siguientes establecimientos educativos: La Escuela Julia Agudelo, la Escuela Santiago Santamaría, el Liceo Alfonso López Pumarejo.
- Que la Resolución 013989 de diciembre 17 de 2014 otorga la orientación de Media

- Técnica en especialidad en Gestión Humana.
- Que es necesario determinar normas básicas que orienten y regulen la formación y comportamiento, al igual normas y criterios de evaluación de la comunidad educativa

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar como reglamento de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR y el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION INCLUSIVO (SIE), anexos al presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa para que cumplan, respeten y acaten el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR y el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION (SIE), aprobados mediante el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la correspondiente publicación del MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR y el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION (SIE) con sus anexos y su divulgación para ser entregados en forma física a los integrantes de la comunidad educativa, así como su publicación en la página web www.iealpuma.edu.co.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia del MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION (SIE) y del presente Acuerdo a la Secretaría de Educación de Medellín, el Núcleo de Desarrollo Educativo 924 y al Equipo de Supervisión.

ARTICULO CINCO: Poner en vigencia MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR y el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION (SIE) a partir del 21 de Mayo de 2014.

Dada en Medellín a los 21 días del mes de mayo de 2014

MÓNICA ROSA LONDOÑO ZULUAGA
Rectora

YOAQ ANDRÉS CÓRDOBA CUESTA
Representante Sector Productivo

JHON FREDY CASTAÑEDA CUESTA
Representante de Docentes

FLOR MARÍA VILLEGAS PARRA
Representante de Docentes

MARTHA CECILIA GRAJALES
Representante de Padres

ELKIN EFREN OSORIO A.
Representante de Padres

KIMBERLY RENTERIA
Representante de los estudiantes

JHON CRISTIAN VALENCIA
Representante de Exalumnos

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

TITULO I. IDENTIDAD INSTITUCIONAL.....	6
CAPITULO I. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.....	6
ARTÍCULO 1. Misión.....	6
ARTÍCULO 2. Visión	6
ARTÍCULO 3. Valores Institucionales	6
ARTÍCULO 4. Objetivos	6
ARTÍCULO 5. Modelo Pedagógico.....	7
TITULO II. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	8
CAPITULO II. EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN	8
ARTÍCULO 6. Concepción de la Evaluación en la Institución	8
ARTÍCULO 7. Procesos de Desarrollo Cognitivo y procedimental	8
ARTÍCULO 8. Procesos de Desarrollo Afectivo	8
CAPITULO III. CARACTERÍSTICAS Y PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN.....	9
ARTÍCULO 9. Propósitos de la evaluación	9
ARTÍCULO 10. Características de la evaluación.	9
ARTÍCULO 11. Evaluación integral.....	9
ARTÍCULO 12. Evaluación Democrática.....	10
ARTÍCULO 13. Evaluación Continua.	10
ARTÍCULO 14. Evaluación Interpretativa.....	10
ARTÍCULO 15. Evaluación Formativa.....	11
ARTÍCULO 16. Evaluación Flexible e inclusiva.....	11
ARTÍCULO 17. Estrategias de calificación.....	11
CAPITULO IV. ESCALA VALORATIVA Y EQUIVALENCIA.....	12
ARTÍCULO 18. Escala valorativa y equivalencia	12
CAPITULO V. ESCALA VALORATIVA BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA.....	12
ARTÍCULO 19. Desempeño Superior. Valoración de 4.6 a 5.0.....	12
ARTÍCULO 20. Desempeño Alto. Valoración de 4.0 a 4.5	13
ARTÍCULO 21 Desempeño Básico Valoración de 3.0 a 3.9	13
ARTÍCULO 22. Desempeño Bajo Valoración de 1.0 a 2.9	13
CAPITULO VI. ESCALA VALORATIVA MEDIA TÉCNICA.....	13
ARTÍCULO 23. Desempeño Superior. Valoración de 4.6 a 5.0.....	13
ARTÍCULO 24. Desempeño Alto Valoración de 4.3 a 4.5	14
ARTÍCULO 25. Desempeño Básico Valoración de 3.5 a 4.2	14
ARTÍCULO 26. Desempeño bajo Valoración menor a 3.5	14
CAPITULO VII. APROBACIÓN Y PROMOCIÓN.....	15
ARTÍCULO 27 Aprobación del Área.....	15
ARTÍCULO 28. Criterios de evaluación.....	15
ARTÍCULO 29. De la promoción	15
ARTÍCULO 30. De la proclamación de bachilleres.....	16
ARTÍCULO 31. Del nivel de preescolar.....	16
ARTÍCULO 32: Casos en que no habrá promoción escolar de estudiantes.....	16
CAPITULO VIII. PROMOCIÓN ANTICIPADA Y FLEXIBLE	17

ARTÍCULO 33: Promoción Anticipada	17
ARTÍCULO 34. Promoción flexible	18
CAPITULO IX. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	19
ARTÍCULO 35: Actividades de Refuerzo Permanentes durante cada período académico.	19
ARTÍCULO 36: Plan de Mejoramiento al Finalizar cada Periodo Académico.	20
ARTÍCULO 37. Actividades Complementarias Especiales de Superación (Recuperación) –ACES	20
ARTÍCULO 38. Comisión de Evaluación y Promoción.....	21
ARTÍCULO 39: Actividades de nivelación para aquellos estudiantes que se vinculan después del inicio regular del año lectivo	21
CAPITULO X. INFORME ACADÉMICO, CONDUCTO REGULAR y RECURSOS	22
ARTÍCULO 40: Boletín de informe académico a los padres de familia	22
ARTÍCULO 41: Estructura del Boletín de Informe Académico.	22
ARTÍCULO 42: Conducto regular académico	22
ARTÍCULO 43: Reclamación por No Promoción Escolar.....	22
ARTÍCULO 44: Reclamación por No Proclamación.....	23
ARTÍCULO 45: Vencimiento de términos.....	23
TITULO III. PLAN DE ESTUDIOS	24
ARTÍCULO 46: Plan de estudios preescolar	24
ARTÍCULO 47: Plan de estudios básica primaria	24
ARTÍCULO 48: Plan de estudios básica secundaria	25
ARTÍCULO 49: Plan de estudios media académica.....	25
ARTÍCULO 50: Plan de estudios media técnica.....	26
ANEXO 1	27

TITULO I. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

CAPITULO I. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 1. Misión

La IEALP presta un servicio educativo de carácter inclusivo, con calidad académica y humana, enfocado en el desarrollo de competencias básicas (académicas, comunicativas, ciudadanas) y laborales, que atienda las necesidades de la comunidad educativa y proporcione a los estudiantes elementos para el desarrollo de su proyecto de vida.

ARTÍCULO 2. Visión

En el año 2020 la IEALP será reconocida en la ciudad por ofrecer un servicio educativo incluyente para la vida y el trabajo, con calidad académica, humana y un alto impacto social.

ARTÍCULO 3. Valores Institucionales

- La amabilidad
- El respeto.
- La responsabilidad
- La cooperación
- La comunicación asertiva
- El sentido de pertenencia
- La participación
- La prudencia
- El trabajo en equipo
- La disposición al cambio

ARTÍCULO 4. Objetivos

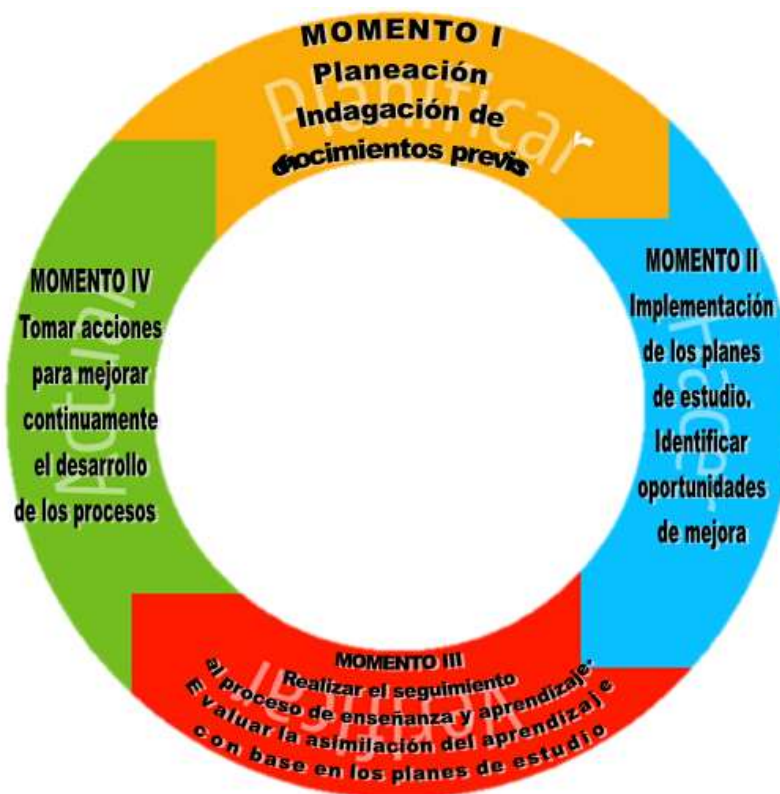
- Fomentar un clima Institucional que propicie el bienestar y el crecimiento personal de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, mediante una comunicación y participación asertivas, basado en la disposición al cambio y el trabajo en equipo.
- Diseñar e implementar estrategias para el mejoramiento académico institucional mediante la revisión y actualización permanente de los planes de área, la aplicación de estrategias metodológicas que generen mayor motivación por el aprendizaje y la actualización docente.

- Promover la cultura ALPUMA, basada en la formación en valores y la práctica de las competencias ciudadanas, con miras al mejoramiento de la convivencia institucional y la proyección comunitaria.

ARTÍCULO 5. Modelo Pedagógico

El presente modelo pedagógico constituye nuestra carta de navegación institucional, nuestra guía fundamental para todos los procesos educativos. Por sí solo carece de sentido. Adquiere su verdadera dimensión e importancia en la medida en que toda la comunidad educativa se apropie de él, lo vivencie, lo retroalimente y lo adopte para el desarrollo y crecimiento institucional y personal.

En la configuración de éste, adecuamos a nuestras necesidades específicas, algunas visiones de diversas corrientes pedagógicas: recogemos algunos elementos del constructivismo, la escuela activa, la pedagogía dialéctica, el método de proyectos y el modelo didáctico operativo.



TITULO II. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

CAPITULO II. EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 6. Concepción de la Evaluación en la Institución

La evaluación es el sistema articulado y continuo de procesos, acciones, estrategias, indicadores, instrumentos y referentes para determinar los alcances en la formación integral de los estudiantes, las metas, los objetivos, los niveles de aprendizaje, los niveles de desempeño, la calidad de los procesos de los docentes, la definición de la promoción y la estructuración de programas y planes para el mejoramiento permanente.

ARTÍCULO 7. Procesos de Desarrollo Cognitivo y procedimental

- **Comprensión:** Se da cuando el estudiante adquiere dominio de un objeto de aprendizaje, se apropia de él, explica e interpreta su significado y lo aplica a diferentes situaciones.
- **Solución de problemas:** Este aprendizaje supone combinar varios principios ya aprendidos y a la vez permite construir nuevos, ampliando sus esquemas cognitivos y generando cambios integrales.
- **Pensamiento creativo:** Es la capacidad para combinar, de manera original y novedosa, diferentes ideas. Algunos autores lo denominan pensamiento divergente.

ARTÍCULO 8. Procesos de Desarrollo Afectivo

La afectividad del ser humano está relacionada con los sentimientos, los cuales se hacen manifiestos a través de las actitudes, los intereses y los valores.

- **Las actitudes:** Se refieren a comportamientos concretos, positivos o negativos, que se generan como resultado de diversos procesos mentales. Ejemplos: responsabilidad, puntualidad, sociabilidad, escucha, colaboración, etc.
- **Los intereses:** Son el resultado de diferentes aprendizajes y se manifiestan en el deseo y empeño por realizar determinadas acciones. Ejemplos: el interés por el conocimiento, por la investigación, por determinadas actividades, etc.
- **Los valores:** Se entiende por valor la significación e importancia que tiene para los seres humanos la red de relaciones que establecen con el mundo, los objetos, las acciones o situaciones específicas, desde la ética, lo moral, lo social, lo científico, lo político, lo económico, lo cultural y lo tecnológico.

CAPITULO III. CARACTERÍSTICAS Y PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 9. Propósitos de la evaluación

- Determinar la promoción de los estudiantes.
- Ser flexible y continua para todos los alumnos y alumnas y ligada al currículo, informa sobre el aprendizaje; además es considerada como instrumento eficaz para el seguimiento de los progresos y/o dificultades, la identificación y el desarrollo de habilidades siendo ésta un instrumento fundamental para la planificación.
- Evitar que el propósito “formativo” de la evaluación se distorsione o se pierda, con el uso exclusivo de métodos de evaluación cuantitativa.
- Identificar inicialmente las necesidades educativas en el contexto del aula, utilizando variedad de recursos y herramientas que permitan la planificación de prácticas inclusivas.
- Entender que el principal propósito de la evaluación es el de establecer nuevas estrategias para el aprendizaje, por eso se emplea variedad de éstas que le permiten una retroalimentación eficaz y motivadora que posibilita la adquisición de aprendizajes tanto al alumnado como a otros agentes implicados, de manera significativa.
- Posibilitar formación y apoyo a los docentes en la aplicación de planes, métodos y enfoques de evaluación vinculados a los Procesos de Inclusión, planes personalizados u otros instrumentos establecidos.
- Identificar características personales teniendo en cuenta los estilos y ritmos de aprendizaje.

ARTÍCULO 10. Características de la evaluación.

Se presenta a través de una evaluación integral, democrática, continua, interpretativa, formativa, flexible e inclusiva

ARTÍCULO 11. Evaluación integral.

Se evaluará de forma integral a los estudiantes, teniendo en cuenta su condición, logrando la confianza y desarrollando el fortalecimiento de competencias en el saber, el hacer y el ser, a través de la verificación de los procesos y los resultados, en consonancia directa con los planes de área y los diarios de campo de los docentes.

- Los Procesos. Hacen alusión a la capacidad para el trabajo cooperativo y la intervención en actividades grupales; para seguir instrucciones, realizar procedimientos matemáticos, lógicos y cognitivos; para hacer uso adecuado y eficiente de los recursos y materiales de aprendizaje; utilización adecuada del lenguaje en sus diferentes expresiones; el interés por el conocimiento, la búsqueda de alternativas para la solución de problemas; la formulación de propuestas y el desarrollo de proyectos, exposiciones, trabajos y tareas asignadas en los espacios y tiempos específicos.

- Los Resultados. Se refieren al alcance de metas, propósitos y objetivos en los trabajos, proyectos, talleres y actividades realizadas; solución de problemas, cuestionarios, exámenes y pruebas en las áreas de estudio; elaboración de análisis, síntesis y resúmenes; demostración de competencias y destrezas cognitivas, científicas, artísticas, deportivas, de interpretación, argumentación y proposición; presentación de tesis, hipótesis, ensayos, maquetas, esquemas; construcción de instrumentos, artefactos, insumos y materiales, sin perder de vista los diferentes ritmos de aprendizaje dentro del aula.

ARTÍCULO 12. Evaluación Democrática.

Su sentido es la formación significativa de una comunidad social pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, convive y valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los Principios Institucionales. Hacen parte de ella:

- La autoevaluación. Es la evaluación que cada estudiante realiza sobre sus procesos y resultados en la actividad educativa. Conlleva a la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades para superarlas. Para que la evaluación sea participativa como lo exige la ley 115 de 1994, el docente programará momentos para socializar con sus estudiantes los resultados de la evaluación, permitirá y promoverá la autoevaluación, mediante la cual el estudiante, basado en parámetros establecidos previamente, tendrá la oportunidad de dar a conocer sus juicios de valor sobre su proceso formativo. (ver anexo 1)
- La coevaluación. Es la evaluación, con responsabilidad compartida, de docentes y educandos sobre el proceso educativo. Igualmente consiste la valoración del aprendizaje y desempeño que se hace entre pares (estudiante-estudiante), cuya finalidad es ayudarse mutuamente, para que reconozcan sus logros y refuercen lo aprendido.
- La heteroevaluación. Consiste en la evaluación que realiza una persona sobre otra. Su trabajo, su actuación, su rendimiento, etc. Habitualmente se lleva a cabo entre el profesor con los estudiantes.
- La metaevaluación. Es la práctica que permite verificar si el sistema de evaluación previsto es el más indicado a las características del objeto; comprobar el rigor, la fiabilidad y la validez de los instrumentos y técnicas manejadas; velar para asegurar una buena aplicación de las estrategias evaluadoras. Todo esto garantiza un buen uso de las informaciones recibidas y el rigor de los juicios de valor emitidos.

ARTÍCULO 13. Evaluación Continua.

Se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación; busca retroalimentarlo.

ARTÍCULO 14. Evaluación Interpretativa.

Para que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las deficiencias, de tal manera que permitan establecer correctivos pedagógicos para avanzar en su desarrollo.

ARTÍCULO 15. Evaluación Formativa.

Que permita reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando junto con el estudiante las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en su comportamiento y actitud en el contexto en que se desenvuelve.

ARTÍCULO 16. Evaluación Flexible e inclusiva.

En el caso de los estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales se diseñarán y aplicarán estrategias que tengan en cuenta los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje, además se realizará la flexibilización curricular teniendo en cuenta las condiciones de los estudiantes y sus dificultades, pero estas estrategias deben dar cuenta de sus desempeños, en acompañamiento y asesoría de un profesional en el área.

La evaluación flexible e inclusiva debe tener en cuenta no lo que el estudiante debe saber para estar en un grado determinado, sino los avances que éste tiene durante cada uno de los periodos.

ARTÍCULO 17. Estrategias de calificación

En la Institución se aplicará, en cada período, un mínimo de 5 notas equivalentes al 70% de la valoración final, incluyendo los procesos de la evaluación democrática, que den cuenta de los procesos y los resultados determinados en el artículo 2 en cada área del Plan de Estudios. En cada período se aplicará una prueba por competencias.

- En la básica esta evaluación se enfoca en las competencias básicas que han desarrollado los estudiantes acorde a los ciclos de 1° a 3°, 4° a 5°, 6° a 7° y 8° a 9°, en las áreas de: lenguaje y matemáticas (para las pruebas de 3°, 5°, 7° y 9°); ciencias naturales (para las pruebas de 5°, 7° y 9°) y de competencias ciudadanas (para las pruebas de 5°, 7° y 9°), con mínimo 15 preguntas y máximo 25. La prueba tendrá un valor de 30% con relación a todas las notas del período.
- En la media se evaluará: Matemáticas, ciencias naturales (física, química), Ciencias Sociales (competencias sociales y ciudadanas), lectura crítica (español y filosofía) e inglés; con mínimo 15 preguntas y máximo 25. La prueba tendrá un valor de 30% con relación a todas las notas del período.

Parágrafo 1: Las pruebas antes mencionadas se aplicarán en una fecha determinada según cronograma institucional. Las áreas no contempladas en la distribución anterior, aplicaran las pruebas con igual porcentaje, dentro del desarrollo del horario cotidiano.

Parágrafo 2: En los casos de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (en adelante NEE), capacidades y/o talentos excepcionales, se realizará un seguimiento continuo y estos casos serán llevados a las comisiones de evaluación y promoción de los grados respectivos. Se levantará un acta donde quede registrado las estrategias implementadas y en general la forma en que se trabajó con ellos en cada período; de igual forma deben quedar las decisiones que se tomen con éstos teniendo en cuenta el trabajo realizado en conjunto de los docentes y la profesional de apoyo.

CAPITULO IV. ESCALA VALORATIVA Y EQUIVALENCIA

ARTÍCULO 18. Escala valorativa y equivalencia

- Escala Valorativa: En La Institución se evaluará el aprendizaje de los estudiantes mediante una escala valorativa de 1.00 a 5.00, de tal forma que cualquier valoración en un área o proceso valorativo de 3.0 en adelante es satisfactoria; y una valoración inferior a ésta significa que no alcanzó los logros, competencias, objetivos y metas propuestas. Para efectos de la nota valorativa en la promoción se tendrá en cuenta el alcance de las competencias básicas, incluidas en éstas las formativas y actitudinales indispensables para su desempeño en el período o grado siguiente.
- Equivalencia con la escala nacional. Para efectos de la expedición de certificados de estudio por parte de la Institución, en consonancia con el Artículo 5 del Decreto 1290 de 2009, la equivalencia con la escala de valoración nacional será la siguiente:
 1. Desempeño Superior: Mayor o igual a 4.6
 2. Desempeño Alto: Mayor o igual a 4.0 y menor a 4.6
 3. Desempeño Básico: Mayor o igual a 3.0 y menor a 3.9
 4. Desempeño Bajo: Valoración Menor a 3,0

Parágrafo 1: Las áreas de media técnica y las transversales a ella tendrán la siguiente escala valorativa:

1. Desempeño Superior: Valoración Mayor o igual a 4.6
2. Desempeño Alto: Valoración Mayor o igual a 4.3 y Menor a 4.6
3. Desempeño Básico: Valoración Mayor o igual a 3.5 y Menor a 4.3
4. Desempeño Bajo: Valoración Menor a 3.5

CAPITULO V. ESCALA VALORATIVA BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA

ARTÍCULO 19. Desempeño Superior. Valoración de 4.6 a 5.0

1. Alcanza los logros propuestos en los tiempos asignados.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos del área.
4. Es analítico y crítico en los cuestionamientos.
5. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad Educativa.
7. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
8. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
9. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

ARTÍCULO 20. Desempeño Alto. Valoración de 4.0 a 4.5

1. Alcanza los logros propuestos en las diferentes áreas o asignaturas, aun cuando realice actividades especiales de refuerzo.
2. Presenta los trabajos oportunamente.
3. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
4. Desarrolla actividades pedagógicas específicas.
5. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad Educativa.
7. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
8. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.
9. Participa en las actividades curriculares específicas.

ARTÍCULO 21 Desempeño Básico Valoración de 3.0 a 3.9

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con actividades especiales de recuperación.
2. Presenta los trabajos en el límite de tiempo y la oportunidad de hacerlo.
3. Desarrolla actividades pedagógicas específicas.
4. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
5. Manifiesta relativo sentido de pertenencia institucional.
6. Demuestra capacidad limitada de trabajo en equipo.
7. Participa en las actividades curriculares específicas.
8. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
9. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

ARTÍCULO 22. Desempeño Bajo Valoración de 1.0 a 2.9

1. No alcanza los logros mínimos propuestos en el área o asignatura aún después de realizadas las actividades especiales de recuperación y persisten sus dificultades.
2. Incumple frecuentemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
3. No desarrolla el mínimo de actividades pedagógicas requeridas.
4. Tiene faltas de asistencia injustificadas que inciden negativamente en el desarrollo de las actividades académicas.
5. No manifiesta sentido de pertenencia institucional.
6. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajo en equipo.
7. No presenta motivación e interés en las actividades escolares.

CAPITULO VI. ESCALA VALORATIVA MEDIA TÉCNICA

ARTÍCULO 23. Desempeño Superior. Valoración de 4.6 a 5.0

1. Alcanza los logros propuestos en los tiempos asignados.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.

3. Siempre cumple con las tareas y trabajos del área.
4. Es analítico y crítico en los cuestionamientos.
5. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad Educativa.
7. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
8. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
9. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

ARTÍCULO 24. Desempeño Alto Valoración de 4.3 a 4.5

1. Alcanza los logros propuestos en las diferentes áreas o asignaturas, aun cuando realice actividades especiales de refuerzo.
2. Presenta los trabajos oportunamente.
3. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
4. Desarrolla actividades pedagógicas específicas.
5. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad Educativa.
7. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
8. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.
9. Participa en las actividades curriculares específicas.

ARTÍCULO 25. Desempeño Básico Valoración de 3.5 a 4.2

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con actividades especiales de recuperación.
2. Presenta los trabajos en el límite de tiempo y la oportunidad de hacerlo.
3. Desarrolla actividades pedagógicas específicas.
4. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
5. Manifiesta relativo sentido de pertenencia institucional.
6. Demuestra capacidad limitada de trabajo en equipo.
7. Participa en las actividades curriculares específicas.
8. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
9. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

ARTÍCULO 26. Desempeño bajo Valoración menor a 3.5

1. No alcanza los logros mínimos propuestos en el área o asignatura aún después de realizadas las actividades especiales de recuperación y persisten sus dificultades.
2. Incumple frecuentemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
3. No desarrolla el mínimo de actividades pedagógicas requeridas.
4. Tiene faltas de asistencia injustificadas que Inciden negativamente en el desarrollo de las actividades académicas.
5. No manifiesta sentido de pertenencia institucional.

6. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajo en equipo.
7. No presenta motivación e interés en las actividades escolares.

CAPITULO VII. APROBACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 27 Aprobación del Área.

Un estudiante aprobará el área de estudio, en un año lectivo, cuando haya cumplido con un mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) de asistencia a las clases y haya obtenido en la misma una valoración mínima de Tres (3.0), equivalente a la valoración de Básico, como definitiva final en la evaluación de los procesos y resultados estipulados en el Artículo 20, involucrados en la respectiva área.

Los cuatro períodos tendrán el mismo porcentaje de valoración (25% cada uno)

Parágrafo 1: Las áreas de media técnica y las transversales son aprobadas cuando el estudiante haya cumplido con un mínimo del Ochenta por ciento (80%) de asistencia a las clases y haya obtenido en la misma una valoración mínima de tres con cinco (3.5), equivalente a la valoración de nivel básico.

ARTÍCULO 28. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación que se tendrán en cuenta para el alcance satisfactorio de los logros básicos en una determinada área son:

1. Asistencia continúa a clase y, en caso de ausencia, su justificación. (escrita y firmada por el padre de familia o acudiente con los debidos soportes)
2. Calidad, pertinencia, y presentación oportuna de los compromisos académicos (trabajos, talleres, tareas, proyectos, ejercicios, trabajos de clase, evaluaciones escritas, orales, ensayos, entre otros), de acuerdo con los parámetros establecidos en cada área.
3. Evaluación democrática (autoevaluación, heteroevaluación, coevaluación)
4. Reconocimiento de los avances y dificultades que se presenten en el estudiante, de manera particular, de acuerdo con sus habilidades, teniendo en cuenta los aspectos académicos, personales y sociales (ritmos de aprendizaje)
5. Logros básicos alcanzados de acuerdo a sus capacidades.
6. Competencias ciudadanas

ARTÍCULO 29. De la promoción

Se entiende por promoción, el acto mediante el cual las Comisiones de Evaluación y Promoción, atendiendo a que un estudiante haya alcanzado los logros establecidos en el Plan de Estudios de cada área para el grado que esté cursando y haya obtenido una valoración final mínima de Desempeño Básico en cada una de ellas, lo habilita para avanzar al siguiente grado o para optar al Título de Bachiller. Dicho acto debe ser protocolizado en y mediante actas.

Parágrafo 1. También hay promoción cuando la valoración definitiva sea inferior a tres (3.0) y mayor o igual a dos (2.0) en una o dos (2) áreas del Plan de Estudios, después de haber realizado las Actividades de Refuerzo, los Planes de Mejoramiento y las actividades complementarias especiales A.C.E.S programados por los respectivos docentes, siempre y cuando el promedio definitivo de todas las áreas sea igual o mayor a 3.5.

Parágrafo 2. Media técnica: los estudiantes de los grados 10° y 11° que cursan Media Técnica se promueven dentro de la modalidad cuando cumplen con lo estipulado en el numeral 3.2 y además aprueban las áreas específicas de las técnicas con desempeño básico (3.5) como mínimo.

ARTÍCULO 30. De la proclamación de bachilleres

- Los estudiantes de Grado 11 académico serán proclamados en ceremonia pública sólo si aprueban la totalidad de las áreas o si pierden una o dos áreas por encima de dos (2.0) y el promedio general es 3.5 en adelante, haya cumplido con las Horas del Servicio Social y estudio de Constitución Política y demás requisitos legales.
- Los estudiantes de grado 11 que cursan Media Técnica se graduarán como Bachiller Académico si cumplen con el numeral 3.2 y además podrá obtener el título de Técnico en la modalidad que cursa, si obtiene como mínimo un desempeño básico (3.5) en el área de las áreas de la modalidad y las transversales a ella.

ARTÍCULO 31. Del nivel de preescolar

De acuerdo con el decreto 2247 de 1997, artículo 10°: “En el nivel preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales”, excepto cuando por valoración del Profesional de Apoyo pedagógico y en común acuerdo con el padre de familia se requiera la permanencia del niño(a) en el mismo nivel.

ARTÍCULO 32: Casos en que no habrá promoción escolar de estudiantes

Un estudiante no será promovido al grado siguiente:

1. Cuando la valoración definitiva sea inferior a tres (3.0) en una, dos (2) o más áreas del Plan de Estudios, después de haber realizado las Actividades de Refuerzo, los Planes de Mejoramiento y las actividades complementarias especiales A.C.E.S programados por los respectivos docentes, siempre y cuando el promedio definitivo de todas las áreas sea inferior a 3.5.
2. Cuando haya dejado de asistir sin justificación al veinticinco por ciento (25%) o más de la totalidad anual de períodos de clase de cada área. Para que este precepto se cumpla las faltas injustificadas deben aparecer en el registro escolar o en el boletín de calificaciones.
3. Todo estudiante que haya obtenido desempeño bajo en la valoración final de tres o más áreas.

4. Cuando el estudiante registre un 60% de inasistencia justificada sin mediación escolar y no obtiene los derechos básicos de aprendizaje para el grado siguiente.

Parágrafo 1. Si el estudiante llega a partir del segundo semestre y no trae evidencias de haber estado escolarizado en el primer semestre, la Institución deberá garantizar su escolaridad en el último grado aprobado, brindando las alternativas que permitan la integración en el ámbito escolar y garantizando la continuidad para el año siguiente, según circular 103 de noviembre 13 de 2012 - Secretaría de Educación Municipal.

Parágrafo 2. Si el estudiante llega en el transcurso del primer semestre sin evidencias de haber estado escolarizado durante el mismo, la institución hará talleres de nivelación que le permitan incorporarse al grado al que va a matricularse.

Parágrafo 3. Para los estudiantes de los grados 10 y 11 que cursan la media técnica no se promueven cuando:

1. Caso 1: cuando el estudiante del grado 10° aprueba las áreas académicas y pierden el área técnica, se promueve al grado 11 pero no continúa en la técnica.
2. Caso 2: cuando el estudiante del grado 11° aprueba las áreas académicas y pierde la técnica, se gradúa como bachillere académico.
3. Caso 3: cuando los estudiantes de los grados 10° y 11° presentan desempeño bajo en las áreas académicas y aprueban el área técnica, no serán promovidos.
4. Caso 4: Cuando haya dejado de asistir sin justificación al veinte por ciento (20%) o más de la totalidad anual de períodos de clase de cada área. Para que este precepto se cumpla las faltas injustificadas deben aparecer en el registro escolar o en el boletín de calificaciones.

CAPITULO VIII. PROMOCIÓN ANTICIPADA Y FLEXIBLE

ARTÍCULO 33: Promoción Anticipada

En la Institución Educativa se contemplan dos casos para realizar el proceso de promoción anticipada, así:

Caso 1. Según el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009

Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previa solicitud escrita de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y,

si es positiva en el registro escolar.

PARAGRAFO 1: Los estudiantes repitentes no podrán acogerse al proceso de Promoción Anticipada, descrito anteriormente.

Caso 2. Estudiantes repitentes de la I.E. Alfonso López Pumarejo.

Todos los estudiantes que reprueben el grado en nuestra institución tendrán la oportunidad de ser promovidos anticipadamente de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Al culminar el año escolar perdido, el estudiante recibe talleres y temas de estudio en las áreas deficitadas, con el fin de lograr las competencias establecidas.
2. Durante las semanas 1 y 2 del nuevo año escolar se realizarán actividades de orientación y apoyo en las áreas deficitadas. Este proceso se evaluará basado en las competencias básicas de la siguiente manera:
 - Ser: 10% se tendrá en cuenta la rúbrica de autoevaluación.
 - Hacer: 30 % Taller cuyo insumo son las Pruebas bimestrales, debe contener los temas básicos del área.
 - Saber: 60 % La prueba consta de 20 preguntas con igual valor para cada una. Se aplicará entre el martes y el miércoles de la tercera semana. El estudiante aprueba el examen con el 60% o más de las respuestas correctas (12 o más respuestas acertadas)

Parágrafo 1: En todas las áreas se tendrá en cuenta los derechos básicos de aprendizaje.

1. El estudiante será promovido si aprueba con el 60% (nota mínima de 3.0) o más de la totalidad del proceso.
2. Durante la cuarta semana, se hará el proceso de legalización de la promoción.
3. El estudiante promovido se incorpora a su nuevo grupo en el grado correspondiente el primer día hábil de la semana 5 del primer periodo.

Parágrafo 2: Los estudiantes nuevos y desertores no aplican para el segundo caso de promoción anticipada

Parágrafo 3: Para las áreas de la media técnica **No** aplica la promoción anticipada.

Parágrafo 4: El estudiante que aspire al proceso de promoción anticipada debe estar legalmente matriculado en la Institución.

ARTÍCULO 34. Promoción flexible

La Promoción Flexible tiene como finalidad mejorar el desempeño estudiantil,

elevant la autoestima de los niños y niñas, evitar la extra edad, el ausentismo y por ello la repetición, deserción y reprobación.

Los objetivos de la Promoción Flexible son:

- Respetar el ritmo y estilo de aprendizaje en los alumnos y alumnas para evitarle conflictos y traumas emocionales originados por el fracaso escolar.
- Brindar una oportunidad a los niños y niñas que presentan problemas de aprendizaje derivadas de discapacidad cognitiva.
- Construir una cultura de evaluación cualitativa, crítica, interpretativa y participativa que garantice el logro de los Estándares Educativos con base en los derechos básicos del aprendizaje.
- Reducir los altos porcentajes de rezago escolar que registra el sistema educativo principalmente en el Primer Ciclo de la Educación Básica.

CAPITULO IX. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

La evaluación es considerada como parte esencial del proceso educativo, por lo tanto, no debe limitarse solo a la valoración y a la promoción, sino que deberán programarse y desarrollarse actividades estratégicas que permitan orientar la superación de las dificultades en el alcance de los desempeños propuestos en las asignaturas por parte de los estudiantes; para ello la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo adopta el siguiente proceso en los casos de aquellos estudiantes que no alcanzan los logros básicos de las asignaturas al finalizar un periodo o el año escolar:

ARTÍCULO 35: Actividades de Refuerzo Permanentes durante cada período académico.

El docente las asignará y orientará de manera permanente e inmediata; es decir, tan pronto se presenten las dificultades. El docente las promoverá internamente y llevará un registro de las mismas, lo que permitirá controlar los avances del proceso. Con esas actividades se busca que el estudiante supere las dificultades que le impiden alcanzar los desempeños durante el proceso de desarrollo del área.

A partir de la quinta semana de los períodos (1°, 2° y 3°) y a la cuarta semana del periodo 4°, en el MASTER deben aparecer como mínimo dos notas que servirán a los padres de familia para hacer un seguimiento continuo a sus hijos. Para la sexta semana del 1°, 2° y 3° periodo se convocará a los padres de familia para la entrega de la alerta académica y para el cuarto periodo a la quinta semana, advirtiéndole que hasta la cuarta semana los docentes tienen plazo para subir las

notas.

ARTÍCULO 36: Plan de Mejoramiento al Finalizar cada Periodo Académico.

El docente asignará y orientará las actividades contempladas en este plan para ser entregadas y/o desarrolladas en la última semana de cada periodo establecido por la institución educativa (semanas 10, 20, 30 y 39, para cada uno de los 4 periodos respectivamente). Los estudiantes deberán presentar dichas actividades durante las fechas instituidas. Con este plan se busca que el estudiante alcance los procesos de cada área, si finalizando ese período el estudiante no ha obtenido una valoración de 3.0.

Al finalizar cada periodo académico, en reunión de las Comisiones de Evaluación y Promoción, se analizarán los casos de estudiantes que han presentado dificultades en el alcance de los desempeños propuestos y, después de haber participado en las actividades anteriores, hayan obtenido una valoración menor a 3.0 en tres o más áreas, para realizar las recomendaciones estratégicas generales o particulares a que haya lugar. Estas serán socializadas por medio del boletín a los estudiantes y padres de familia quienes firman el observador.

Parágrafo: Enviar citación de carácter obligatorio y en caso de no presentarse se activa la ruta (remitirse al código de Infancia y adolescencia y Comisaría de Familia)

ARTÍCULO 37. Actividades Complementarias Especiales de Superación (Recuperación) –ACES

Todo estudiante que haya obtenido Desempeño Bajo en la valoración final de tres o más áreas, al igual que los que obtuvieron valoración final inferior a 3.0 en una o dos áreas y que el promedio no les haya alcanzado para su aprobación, participará en Actividades Complementarias Especiales de Superación, en el tiempo estipulado para ello (semana 40).

Estas actividades serán programadas por el docente del área con pertinencia a las dificultades en el alcance de los desempeños que presentó el estudiante. Las actividades se valorarán con una nota máxima de 3.0, su resultado, ya sea éste aprobatorio o no, deberá quedar consignado en el formato único institucional.

Para los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales se programaran actividades que contribuyan a la superación de las dificultades, estas actividades serán variadas y no constaran solo de pruebas escritas.

El estudiante que repruebe módulos de la Media Técnica al finalizar el año lectivo, podrá presentar una prueba por competencias en cada uno de ellos en la última semana del año lectivo y deberá obtener una valoración mínima de 3.5.

ARTÍCULO 38. Comisión de Evaluación y Promoción.

En la Institución existirá una Comisión de Evaluación y Promoción conformada por el Rector o su delegado, quien la presidirá y los docentes del respectivo grado. La Comisión se reunirá al finalizar cada período y antes de entregar informes a los padres de familia para analizar la situación de formación integral de los estudiantes y determinar acciones y estrategias conjuntas para el mejoramiento. Igualmente, se reunirá al finalizar el año lectivo para definir la Promoción. Podrá sesionar y tomar decisiones con el Rector o su delegado y la mitad más uno de los miembros que la conforman. Existirá un libro de actas por cada grado para las reuniones. Las fechas para las reuniones serán fijadas en el cronograma institucional.

Parágrafo: La institución no garantizará la presentación de las Actividades Complementarias Especiales de Superación por fuera de la programación, salvo en caso de fuerza mayor y/o caso fortuito. En este caso la justificación será avalada por parte del coordinador en primera instancia o el rector en caso de ausencia del anterior.

ARTÍCULO 39: Actividades de nivelación para aquellos estudiantes que se vinculan después del inicio regular del año lectivo

Todo estudiante que se vincule a la I.E. Alpuma después de haber comenzado el año académico, y no tenga calificaciones de otra Institución Educativa deberá realizar actividades de nivelación, evidenciados en los siguientes casos:

- **Caso 1** Cuando un estudiante llega a la institución después de comenzado el año académico y/o el período, se le dará un plazo perentorio de un mes para que traiga las calificaciones en papel membrete de los periodos que cursó en su institución de origen. En el momento de la matrícula, el estudiante y el padre de familia y/o acudiente deberán firmar un acta en la que se les notifica que, si no cumple con el plazo asignado para presentar las calificaciones solicitadas, las notas faltantes de los períodos anteriores serán cubiertas por las del período que entra a cursar siempre y cuando no haya transcurrido más del 50% de dicho período.
- **Caso 2** Para aquellos estudiantes que sean direccionados desde el núcleo educativo para reconocimiento de grados y que provengan de otros entes territoriales o países, la institución se encargará de aplicar el siguiente procedimiento:

El estudiante tendrá un plazo hasta de 30 días calendario para la presentación de una prueba escrita (una por cada grado pendiente). Dicha prueba será estándar e incluirá contenidos de todas las áreas, de la cual deberá aprobar el 60% para que el grado sea reconocido.

CAPITULO X. INFORME ACADÉMICO, CONDUCTO REGULAR y RECURSOS

ARTÍCULO 40: Boletín de informe académico a los padres de familia

La Institución brindará informes escritos a los padres de familia, correspondientes a cada uno de los períodos (1, 2,3, y 4 período) y 5° Informe académico definitivo de promoción.

La semana siguiente a la culminación de las Actividades Complementarias Especiales de Superación de dificultades (ACES), se les entregará los resultados escritos a los estudiantes y padres de familia. En el caso de que las dificultades no hayan sido superadas, este informe se dará en conjunto con los planes de apoyo (los cuales encontrará en la fotocopidora del almacén), y tendrán como finalidad la preparación del estudiante con miras a promoverse anticipadamente en la semana tres del año inmediatamente siguiente.

ARTÍCULO 41: Estructura del Boletín de Informe Académico.

El Boletín contendrá un informe descriptivo y cuantitativo del desempeño integral del estudiante en cada una de las áreas del plan de estudios y del aspecto comportamental. Se brindará una valoración en la escala de uno (1.0) a cinco (5.0), con la correspondiente escala nacional, de acuerdo con el rendimiento del estudiante en cuanto a procesos y resultados en la respectiva área, acompañada de una descripción cualitativa del desempeño en los procesos y resultados, en función de las competencias y estándares definidos para el período en el área.

ARTÍCULO 42: Conducto regular académico

El conducto regular para hacer reclamaciones procede así:

Primero: Docente del Área o Asignatura.

Segundo: Coordinador de Sección

Tercero: Comisión de Evaluación y Promoción.

Cuarto: Rector

Quinto: Consejo Académico.

PARÁGRAFO: Toda decisión que se adopte frente a un estudiante constituye una medida formativa o correctiva. Esta puede ser objeto de reclamación por el representante legal del estudiante, utilizando los recursos de Ley, esta tendrá un efecto suspensivo sobre la medida formativa o correctiva mientras se resuelve.

ARTÍCULO 43: Reclamación por No Promoción Escolar.

La reclamación por No Promoción Escolar, se interpone, en primera instancia, ante la Comisión de Evaluación y Promoción que tomó la decisión, quien deberá

responder por escrito en un término no mayor de cinco (5) días hábiles después de la petición; en segunda instancia ante el Consejo Académico quien tendrá cinco (5) días hábiles para responder.

PARÁGRAFO. La reclamación por No Promoción Escolar se ve afectada por las vacaciones de docentes y directivos docentes de fin de año y comienzo del siguiente, el vencimiento de términos se interrumpe durante este tiempo de vacaciones. Las áreas objeto de reclamación interrumpen todo el proceso de promoción hasta tanto esta sea resuelta.

ARTÍCULO 44: Reclamación por No Proclamación.

La reclamación por No Proclamación se interpone ante la Comisión que tomó la decisión, quien deberá responder en Primera Instancia a más tardar un (1) día hábil siguiente a la petición; y en segunda instancia ante el Consejo Académico, quien responderá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

PARÁGRAFO: De todas formas, la decisión de no proclamación de un estudiante deberá informársele a él o a su representante legal de modo que pueda interponer el recurso de reclamación, con sus debidas respuestas, antes del Acto Ceremonial de Proclamación.

ARTÍCULO 45: Vencimiento de términos.

Si se cumplen los términos y no se da una respuesta a la petición hecha, se considera silencio administrativo y la solución deberá ser favorable al (la) estudiante petitorio(a). En este caso, la Rectoría hará cumplir esta disposición mediante resolución.

TITULO III. PLAN DE ESTUDIOS

ARTÍCULO 46: Plan de estudios preescolar

PREESCOLAR			
DIMENSIÓN		INT. SEMANAL	INT. ANUAL
401	DIMENSIÓN SOCIO-AFECTIVA (DE ACUERDO AL DECRETO 2247 ARTICULO 12)	4	160
402	DIMENSION ACTITUDINAL Y VALORATIVA (DE ACUERDO AL DECRETO 2247 ARTICULO 12)	2	80
404	DIMENSIÓN COMUNICATIVA (DE ACUERDO AL DECRETO 2247 ARTICULO 12)	4	160
405	DIMENSION ESTETICA (DE ACUERDO AL DECRETO 2247 ARTICULO 12)	2	80
408	DIMENSION COGNITIVA (DE ACUERDO AL DECRETO 2247 ARTICULO 12)	4	160
410	DIMENSION CORPORAL (DE ACUERDO AL DECRETO 2247 ARTICULO 12)	2	80
411	DIMENSION ETICA (DE ACUERDO AL DECRETO 2247 ARTICULO 12)	2	80
	TOTAL		800

ARTÍCULO 47: Plan de estudios básica primaria

BÁSICA PRIMARIA			
ÁREA		INT. SEMANAL	INT. ANUAL
001	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	4	160
002	CIENCIAS SOCIALES (HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA.)	4	160
003	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	1	40
004	EDUCACION ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	1	40
005	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2	80
006	EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	40
071	HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA	4	160
072	HUMANIDADES: IDIOMA EXTRANJERO, INGLÉS	3	120
008	MATEMATICAS	4	160
009	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1	40
	TOTAL		1000

ARTÍCULO 48: Plan de estudios básica secundaria

BÁSICA SECUNDARIA			
ÁREA		INT. SEMANAL	INT. ANUAL
001	CIENCIAS NATURALES	4	160
002	CIENCIAS SOCIALES (HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA)	4	160
003	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	2	80
004	EDUCACION ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	1	40
005	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2	80
006	EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	40
071	HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA	5	200
072	HUMANIDADES: IDIOMA EXTRANJERO, INGLÉS	4	160
008	MATEMATICAS	5	200
009	TECNOLOGÍA	2	80
TOTAL		30	1200

ARTÍCULO 49: Plan de estudios media académica

ÁREA		INT. SEMANAL	INT. ANUAL
002	CIENCIAS SOCIALES (HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA.)	2	80
003	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	1	40
004	EDUCACION ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	1	40
005	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2	80
006	EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	40
071	HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA	3	120
072	HUMANIDADES: IDIOMA EXTRANJERO, INGLÉS	4	160
008	MATEMATICAS	4	160
009	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	80
011	QUÍMICA	3	120
012	FÍSICA	3	120
151	FILOSOFÍA	2	80
153	CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	2	80
TOTAL			1200

ARTÍCULO 50: Plan de estudios media técnica

MEDIA TÉCNICA			
ÁREA		INT. SEMANAL	INT. ANUAL
012	FÍSICA	3	120
002	CIENCIAS SOCIALES (HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA.)	2	80
003	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	1	40
004	EDUCACION ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	1	40
005	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2	80
006	EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	40
071	HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA	3	120
072	HUMANIDADES: IDIOMA EXTRANJERO, INGLÉS	4	160
008	MATEMÁTICAS	4	160
009	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	80
153	CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLITICAS	2	80
200	AREA TÉCNICA - GESTION HUMANA	12	480
	TOTAL		1280

ANEXO 1

El formato de autoevaluación Institucional, aprobado por el Consejo Académico y validado con la firma del padre de familia es el siguiente:

Institución Educativa Alfonso López Pumarejo "Virtud - orientación y ciencia"		
DESCRIPCIÓN	ITEMS	VALOR
Mantengo buenas relaciones interpersonales: soy respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.	Siempre	5
	Casi Siempre	4
	A Veces	3
	Casi Nunca	2
	Nunca	1
Manifiesto buen desempeño, habilidades y conocimientos del área.	Siempre	5
	Casi Siempre	4
	A Veces	3
	Casi Nunca	2
	Nunca	1
Busco superar mis debilidades en el área.	Siempre	5
	Casi Siempre	4
	A Veces	3
	Casi Nunca	2
	Nunca	1
Participo activa y positivamente en las actividades de clase demostrando interés, motivación y capacidad de escucha.	Siempre	5
	Casi Siempre	4
	A Veces	3
	Casi Nunca	2
	Nunca	1
Cumpló eficientemente con las actividades asignadas para la casa.	Siempre	5
	Casi Siempre	4
	A Veces	3
	Casi Nunca	2
	Nunca	1
Asisto puntualmente a todas las clases y actividades programadas por la institución.	Siempre	5
	Casi Siempre	4
	A Veces	3
	Casi Nunca	2
	Nunca	1
Periodo:	TOTAL	
Fecha:	PROMEDIO (total/6)	